Salta, 12 JUL 2024

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N°: 00951/24

VISTO:

El Expediente Ente Regulador Nº 267-62.524/24 caratulado "Aguas del Norte - Co.S.AySa. – Facturación Iglesia – JUNIO/24" y el Artículo 56º del Marco Regulatorio (aprobado por Dcto. Nº 3.652/10); las Leyes Provinciales Nros. 1.621/53 y 1.645/53; los Decretos Nros. 2.190/09 y 2.195/09; la Resolución Ente Regulador Nº 280/09; Resolución S.C.I.S Nº 45/08; la Resolución Ente Regulador Nº 86/10, 532/11, 716/12, 61/14, 616/15, 304/16, 55/17, 701/17, 1.304/17, 313/18, 314/18; 33/19; 2.062/19; 734/21; 1.970/21; 1.221/23; 1.739/23 y 149/24; el Acta de Directorio Nº 31/24; y

CONSIDERANDO:

Que encontrándose vigente la exención del pago del servicio sanitario a los Inmuebles de la Iglesia Católica, conforme a las leyes y reglamentaciones citadas en el Visto, y presentada por Co.S.AySa. la facturación de estos inmuebles correspondiente al mes de JUNIO de 2024, la cual incluye el servicio sanitario de dicho mes, el Ente Regulador ha procedido a realizar la auditoria del monto facturado en concepto de Subsidio Iglesias Gobierno de la Provincia de Salta.

Que a los efectos de controlar la información remitida por la Prestataria mediante Nota Nº 1.496/24, la Gerencia Económica del Ente Regulador ha procedido a auditar la facturación del servicio sanitario propiamente dicho y la aplicación de la normativa vigente.

Que en virtud de tal auditoría, se determinó el monto del subsidio a reconocer por los servicios sanitarios de los inmuebles pertenecientes a la Iglesia Católica.

Que la aprobación de la facturación correspondiente a JUNIO de 2024 queda sujeta a las reservas que se explicitan en los siguientes considerandos.

Que se reconocen los montos facturados a los inmuebles de la Iglesia Católica, hasta tanto la Gerencia Económica concluya con el control de la aplicación de

las sanciones impuestas mediante las Ordenes Regulatorias y Resoluciones Ente Regulador. Una vez finalizada tal verificación se realizarán los ajustes que correspondieren.

Que se reconoce provisoriamente la exención a los inmuebles no escriturados a nombre de la Iglesia Católica, pero reconocidos expresamente como propios por el Arzobispado de Salta, hasta tanto se regularice la transferencia de dominio de dichos inmuebles o se cumpla el plazo de 30 (treinta) días a contar desde la respectiva notificación, para que dicha Institución realice los trámites inherentes a solucionar tal situación, pudiendo convocar a una audiencia a las autoridades del Arzobispado de Salta a dichos fines.

Que el subsidio correspondiente a los Usuarios COPRODEC Nº 3708, 3711; 5628 Y 11572 fue calculado considerando los nuevos topes de consumo indicados en el Expte. Nº 267-55.663/22 cpde. 85.

Que ha tomado debida intervención la Gerencia Económica y que asimismo, obra agregado al expediente el Dictamen Jurídico Nº 664/24 cuyas conclusiones comparte.

Que este Directorio es competente para el dictado del presente acto en virtud de la Ley 6.835 y demás normas complementarias y concordantes.

Por ello,

El DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: RECONOCER provisoriamente por el período **JUNIO de 2024** en concepto de Subsidio Iglesia Gobierno Provincia de Salta, la suma de **$ 24.983.084,07 (PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CUATRO con 07/100.)**. Ello en los términos y con las reservas enunciadas en los Considerandos de la presente Resolución.

00951/24

ARTÍCULO 2º: OTORGAR al Arzobispado de Salta una prórroga de 30 (treinta) días, a contar desde la respectiva notificación para que regularice la transferencia de los inmuebles a nombre de la Iglesia Católica y acredite dicha regularización.

ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR, registrar, comunicar a la Gerencia Económica y archivar.

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS - SALTA -

Dr. CESAR MARIANO OVEJERO
A/C SECRETARIA GENERAL
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

Dr. CARLOS H. SARAVIA
PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

0095124